



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2026-MPI

ICA, 22 DE ENERO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero del 2026, el pedido formulado por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, quien solicitó la aprobación por parte del concejo municipal del acta del acuerdo extrajudicial con los señores que ocupan las instalaciones del Coliseo Municipal, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos. Locales gozan de autonomía política, económica y o administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción.

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece en definir Define que los acuerdos son decisiones sobre asuntos de interés público, vecinal o institucional.

Que, mediante el Expediente N° 0000546-2026 de fecha 20 de enero del 2026, los señores Pedro Delgado Cordero, Carlos Ángel Delgado Cordero y Rosario Esther Torres Romero, solicitan un Acuerdo por Transacción Extrajudicial por Reubicación.

Que, mediante Acta de Transacción Extrajudicial de fecha 19 de enero del 2026, la Municipalidad Provincial de Ica, debidamente representada por el Econ. Luis Humberto Vásquez Cornejo, Gerente Municipal; Abog. Carlos Enrique García Mendoza, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Abog. Alan Norberth Jurado Arana, Procurador Público Municipal y el Ing. Walter Rolando Velásquez Zevallos, Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y Equipamiento Mecánico y la otra parte los Señores Pedro Pablo Delgado Cordero, posesionario de los locales 2, 8 ubicados en el Coliseo Municipal de Ica y Carlos Ángel Delgado Cordero, posesionario del local 5, ubicado en el Coliseo Municipal de Ica.

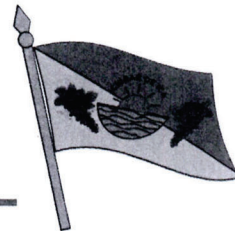
Dicha Acta se llevó a cabo con la finalidad que esto últimos procedan a hacer la ENTREGA VOLUNTARIA A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DEL LOS LOCALES QUE VIENEN CONDUCIENDO (locales 2, 5 y 8 respectivamente), para cuyo efecto los funcionarios de la Municipalidad les brindarán las facilidades para el otorgamiento de la documentación para la obtención de servicios básicos como la constancia de posesión (...).

Que, mediante Informe Legal N° 043-A-2026-OAJ-MPI, de fecha 19 de enero del 2026, donde se concluye que ES PROCEDENTE la APROBACIÓN del Acta de Transacción Extrajudicial de fecha 19 de enero del 2026, de entrega de los locales del Coliseo Municipal de Ica, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Ica, debidamente representada por el Econ. Luis Humberto Vásquez Cornejo, Gerente Municipal; Abog. Carlos Enrique García Mendoza, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Abog. Alan Norberth Jurado Arana, Procurador Público Municipal y el Ing. Walter Rolando Velásquez Zevallos, Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y Equipamiento Mecánico y la otra parte los Señores Pedro Pablo Delgado Cordero, posesionario de los locales 2, 8 ubicados en el Coliseo Municipal de Ica y Carlos Ángel Delgado Cordero, posesionario del local 5.

Que, mediante el Dictamen de Comisión, se determina que: ES PROCEDENTE la APROBACIÓN del Acta de Transacción Extrajudicial de fecha 19 de enero del 2026, de entrega de los locales del Coliseo Municipal de Ica, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Ica, debidamente representada por el Econ. Luis Humberto Vásquez Cornejo, Gerente Municipal; Abog. Carlos Enrique García Mendoza, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Abog. Alan Norberth Jurado Arana, Procurador Público Municipal y el Ing. Walter Rolando Velásquez Zevallos, Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y Equipamiento Mecánico y la otra parte los Señores Pedro Pablo Delgado Cordero, posesionario de los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



locales 2, 8 ubicados en el Coliseo Municipal de Ica y Carlos Ángelo Delgado Cordero, posesionario del local 5.2.- Con el Dictamen respectivo, ELÉVENSE todos los actuados al Pleno del Concejo para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero del 2026, aprobó por **MAYORÍA**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Acta de Transacción Extrajudicial de fecha 19 de enero del 2026, sobre la entrega de los locales: 2, 5 y 8 del Coliseo Municipal de Ica, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Ica, debidamente representada por el Econ. Luis Humberto Vásquez Cornejo, Gerente Municipal; Abog. Carlos Enrique García Mendoza, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Abog. Alan Norberth Jurado Arana, Procurador Público Municipal y el Ing. Walter Rolando Velásquez Zevallos, Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y Equipamiento Mecánico y la otra parte los Señores Pedro Pablo Delgado Cordero, posesionario de los locales: 2, 8 ubicados en el Coliseo Municipal de Ica y Carlos Ángelo Delgado Cordero, posesionario del local 5.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Walter Rolando Velásquez Zevallos, para la recepción de los bienes entregados.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que por Secretaría General se proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Procuraduría Pública Municipal, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, a la Sala de Regidores, y a cada uno de los interesados, con la formalidades de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE